Archivo Ibero-Americano 82, nº 294 (2022): 273-287
ISSN 0004-0452 | eISSN 2660-4418
https://doi.org/10.48030/aia.v82i294.223

El convento de Santa Ana de Jumilla ante la exclaustración de 1836

The Friary of Santa Ana of Jumilla (Murcia, Spain) during the 1836 Exclaustration

Javier Gómez Cediel, OFM[1]
Instituto Teológico OFM de Murcia
javigomezcediel@gmail.com

Recibido/Received: 7-10-2021
Aceptado/Accepted: 9-12-2021

Resumen:
El presente artículo se ocupa de la suerte del convento de Santa Ana de Jumilla, del culto en su iglesia y del estado de los inmuebles después de la exclaustración y consecuente desamortización dictada por el gobierno isabelino en marzo de 1836 hasta el momento en el que se retomó, en este convento, una cierta vida «regular» en 1852.
Palabras clave: Convento Santa Ana de Jumilla, desamortización, exclaustración de 1836.

Abstract:
The present article deals with the fate of the Franciscan Friary of Santa Ana del Monte of Jumilla (Murcia, Spain), worship in its church, and the state of the buildings from the time of exclaustration and the subsequent confiscation dictated by the Elizabethan government in March 1836 until the moment when a certain «regular» life was resumed in this convent in 1852.
Keywords: Santa Ana of Jumilla friary, 1836 exclaustration.

Para citar este articulo / Citation: Gómez Cediel, Javier. «El convento de Santa Ana de Jumilla ante la exclaustración de 1836». *Archivo Ibero-Americano* 82, nº 294 (2022): 273-287. https://doi.org/10.48030/aia.v82i294.223.

1 Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y la Université Paris I, Pantheon-Sorbonne, Máster en Derecho Contencioso Público por la Université de Versailles. Ha sido profesor auxiliar de Derecho Constitucional en la Université de Versailles y de Derecho Tributario en la Université Paris XI. Tras ingresar en la Orden de Frailes Menores (OFM), cursa estudios del Bachillerato de Teología en el Instituto Teológico de Murcia OFM y del Máster Universitario en Profesorado de ESO y Bachillerato en la Universidad Alfonso X el Sabio.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivos

Nos proponemos en este corto trabajo exponer la suerte del convento de Santa Ana de Jumilla después de la exclaustración y consecuente desamortización dictada por el gobierno isabelino en marzo de 1836 hasta el momento en el que se retomó, en este convento, una cierta vida «regular» en 1852. Conviene señalar que, sin embargo, sólo fue hasta el año 1891 que la Orden de Frailes Menores (OFM) retomó canónicamente posesión del inmueble.[2]

Este convento, fundado el 4 de agosto de 1573, sito a unos cinco kilómetros de la ciudad de Jumilla (Murcia),[3] acoge y venera la figura de Santa Ana, representada en una talla de fines del siglo XV o principios del XVI. En su momento de mayor esplendor durante el siglo XVIII, llegó a contar con unos cuarenta y cinco religiosos (doce sacerdotes, cuatro subdiáconos, ocho legos, quince novicios y cinco donados)[4] que residían en un convento, en palabras del P. Salmerón,

> mui humilde, y pequeño. Sus claustros, dormitorios, celdas, y todas sus oficinas son humildes, pequeñas, y pobres, y están manifestando el espíritu de humildad, y pobreza de sus Fundadores, y que su idea no fue otra, que edificar una casa de oración, de estrechez, de mortificación, y penitencia.[5]

Este hecho queda también patente en la pobreza de las pertenencias del convento que aparece en el inventario levantado en 1821.[6]

2 Deodato CARBAJO, OFM, *Restauración de la provincia seráfica de Cartagena* (Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1968), 122

3 Conviene recordar que el monasterio se encuentra «a distancia de una legua corta de la Villa de Jumilla, a la parte del mediodía, está el Convento de Santa Ana en un espeso pinar, circundado de encumbrados montes por todas partes (…) Este ámbito y recinto no es llano sino pendiente y desigual; todo es laderas y cuestas de los montes que lo cercan (…) El recinto de los Montes es todo muy solitario. No hay dentro de él casa, o heredad, o tierra que se cultive o labre; todo está inculto, excepto el huerto del Convento.*»* Pascual SALMERÓN, «Historia de el devotísimo Santuario y Religiosísimo Convento de Santa Ana del Monte. 1788*»*, transcr. por Antonio VERDÚ FERNÁNDEZ, cap. 3, https://bit.ly/SalmeronJumilla.

4 Francisco Javier DELICADO MARTÍNEZ, «El convento de Santa Ana del Monte, de Jumilla. Una fundación franciscana del siglo XVI*»*, en *Monjes y monasterios españoles*: *actas del Simposium1/5-IX-1995*, coord. por Francisco Javier CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA (San Lorenzo de El Escorial: Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 1995), 1:1204.

5 SALMERÓN, «Historia*»,* 26.

6 Francisco GARCÍA DE HARO, OFM, «Annales de Santa Ana del Monte de Jumilla. 1785», transcr. por Pascual CUTILLAS GUARDIOLA y Antonio VERDÚ FERNÁNDEZ, 129. https://bit.ly/AnalesHaro.

Esta «estrechez» responde a la pertenencia de esta fundación a los estándares de la reforma descalza –rama alcantarina– de la Orden franciscana:[7] se trataba de una vida caracterizada por una importante austeridad, así como por el recurso para su subsistencia a las limosnas y donativos provenientes de todos los estamentos de la sociedad, en particular de las villas de Cieza y de Jumilla.[8]

De este modo, una vez abandonado en 1836 nuestro «alcázar de espiritualidad y museo de arte» según las palabras del P. Deodato Carbajo, OFM,[9] resultará interesante conocer en primer lugar el destino del inmueble y, en un segundo lugar, el cuidado pastoral que se llevó a cabo hasta que en 1852 volvió a residir de manera estable un grupo de exclaustrados.

Para fundamentar documentalmente este breve estudio, se emplearon principalmente dos fuentes del Archivo Franciscano de Murcia (AFM): el libro de cuentas del convento de Santa Ana que refleja la posición subjetiva del P. Bartolomé Gil, exclaustrado y autor de las páginas de dicho volumen[10] y la fiel transcripción de las actas capitulares del Ayuntamiento de la villa de Jumilla hecha por Fr. Pedro Lozano, OFM.[11]

1.2. Proceso de exclaustración y desamortización

1.2.1. Contexto general

De manera sintética, según reza la entrada «Exclaustración» en el *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*,[12] este fenómeno histórico acontecido especialmente en la España del siglo XIX consistió especialmente en «la supresión de los monasterios o conventos hecha por los poderes civiles, con la consiguiente negación a las comunidades religiosas de su existencia legal y la prohibición de hacer vida en común (…) Generalmente, la exclaustración va acompañada de la desamortización», consistente en las medidas tomadas por los gobiernos liberales españoles con el objetivo de fortalecer el crédito del Estado y pagar el montante de la Deuda Pública mediante la confiscación de los caudales que constituían el patrimonio eclesiástico

7 Delicado Martínez, «El convento de Santa Ana», 1200.

8 *Ibidem*, 1213.

9 Carbajo, *Restauración...,* 215.

10 Archivo Franciscano de Murcia (AFM) R221/009, *Libro cuentas del convento,* fol. 83, 84r.

11 AFM R168/002 *Actas capitulares de Jumilla con lealtad por el P. Pedro Lozano, OFM*, libreta 7 (tomo XIV- actas capitulares años 1837 a 1845). Conviene subrayar que falta en el archivo la transcripción del tomo XIII.

12 M. Revuelta, «Exclaustración», en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, dir. por Quintín Aldea Vaquero, Tomás Marín Marín y José Vives Gatell (Madrid: CSIC, 1987), supl. 1: 301-308.

en orden no sólo a asegurar la supervivencia y mantenimiento del régimen liberal, sino también para llevar a cabo un cambio estructural de la sociedad y la economía. En este último sentido, fueron unas medidas eminentemente ideológicas.[13]

El origen de las doctrinas que sustentan tales actuaciones del poder público se da en las ideas novedosas introducidas en Europa por los intelectuales ilustrados. En efecto, la concepción utilitarista y racional que estos pensadores pretenden para las sociedades se refleja en el rechazo de los grupos sociales que no resultan «útiles» a la colectividad. Este es, desgraciadamente, el caso del clero regular, que por su estilo de vida y su influencia en el pueblo aparecen como enemigos o adversarios del Estado.[14]

Así es como, desde las últimas décadas del siglo XVIII y primeros del XIX, las facciones afrancesadas[15] y liberales, apoyándose en el «fermento irreligioso de las sociedades secretas»,[16] tratarán de solucionar el problema ya sea mediante la reforma[17] o, en último término, como en el momento estudiado, por medio de una simple y llana supresión.

Siguiendo en ese espíritu, en lo que concierne las Órdenes mendicantes, de manera sumaria se pueden citar ciertas decisiones clave en el proceso de exclaustración y desamortización que acontecieron en el momento histórico estudiado:

El gobierno empezó por suprimir las casas donde los frailes se mostraron favorables a las posturas carlistas (las medidas adoptadas el 26/03/1834, fueron especialmente severas contra los conventos franciscanos de las Vascongadas y de Navarra[18]) seguida por la Real Orden de Exclaustración Eclesiástica del 25 de julio de 1835, impulsada por el conde de Toreno, por la que se suprimían todos los conventos en los que no hubiera al menos doce religiosos profesos. Del mismo modo, acontecie-

13 Vicente CÁRCEL ORTÍ, *Historia de la Iglesia en la España contemporánea* (Madrid: Palabra, 2002), 40.

14 Maximiliano BARRIO GOZALO, «Reforma y supresión de los regulares en España al final del Antiguo Régimen (1759-1836)», *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, nº 20 (2000): 89-118. Por otra parte, no hay que olvidar el público anticlericalismo por ejemplo de personajes clave como Mendizábal (cf. *Historia de España*, fund. por Ramón MENÉNDEZ PIDAL y dir. por José María JOVER ZAMORA, vol. 34, *La era Isabelina y el sexenio democrático* (Madrid: Espasa Calpe, 1981), 163).

15 En ese sentido se pueden citar las supresiones de conventos en España tanto por Napoleón Bonaparte en el otoño de 1808 y por el rey José Bonaparte en agosto de 1809 (cf. José ANDRÉS-GALLEGO y Antón M**.** PAZOS RODRÍGUEZ**,** *La Iglesia en la España contemporánea* (Madrid: Ediciones Encuentro, 1999). 1:51-52).

16 Manuel REVUELTA GONZÁLEZ, *La Exclaustración (1833-1840)*, 2.ª ed. (Madrid: CEU Ediciones, 2010), 485.

17 Se puede citar en ese sentido la existencia de la Comisión de reforma de las órdenes religiosas presidida por el Cardenal Luis de Borbón.

18 José GARCÍA ORO, *Los franciscanos en España. Historia de un itinerario Religioso* (Santiago de Compostela: El Eco Franciscano, 2006), 255.

ron de manera paralela una serie de exclaustraciones ilegales dictadas por las provincias insurrectas de las juntas revolucionarias.[19]

El paso siguiente, dado ya durante el ministerio de Mendizábal, se dio el 11 de octubre de 1835 al decretarse la supresión de todos los monasterios de órdenes monacales y militares, así como la legalización de las exclaustraciones hechas por la revolución. Los siguientes decretos serían, simplemente, un desarrollo de este último Decreto.

Es ya el 19 de febrero de 1836 cuando se decreta la venta de los bienes inmuebles de esos monasterios y el 8 de marzo de 1836 se amplía la supresión a todos los monasterios y congregaciones de varones, excepto contadas excepciones. Este proceso terminó fijándose mediante la ley de 29 de julio de 1837 que recapituló y completó todas las disposiciones reglamentarias adoptadas anteriormente.

1.2.2. La desamortización del convento de Santa Ana de Jumilla y la subsiguiente exclaustración

En la actual Región de Murcia, se vivieron réplicas de los eventos trágicos de Madrid (17 de julio de 1834), Zaragoza, Reus o Barcelona:[20] la turba enfurecida cometió diferentes atropellos contra los religiosos y el prurito revolucionario llevaría a la quema, en la ciudad de Murcia, entre otros, del convento de san Francisco y a la muerte de un fraile, al grito de «quememos los nidos para que no vuelvan los pájaros».[21] Esta era la «versión oficial de nuevos cantos a la libertad».[22]

En lo que concierne al convento de santa Ana, este no se vio afectado por la citada Real Orden de Exclaustración Eclesiástica del 25 de julio de 1835 por la que se suprimían todos los conventos en los que no hubiera al menos doce religiosos profesos.

Sin embargo, el ambiente anticlerical del momento ganó a las autoridades civiles, como lo muestra la orden del gobernador civil de Murcia del 30 de diciembre de 1835, en la que pide al alcalde de Jumilla que acredite, refiriéndose a los religiosos de ambas casas sitas en su localidad, lo «innecesarios que son para el pasto espiritual y demás servicios divinos» así como los «perjuicios que de su permanencia pudiera ocasionar al orden público y a la causa de la nación».[23]

19 Revuelta, «Exclaustración», 305.

20 García Oro, *Los franciscanos en España...*, 255.

21 Carbajo, *Restauración...,* 16.

22 García Oro, *Los franciscanos en España...*, 256.

23 *Notas de acuerdos del consejo de Jumilla* (AFM R168/007), Cabildo extraordinario del 6 de enero de 1836.

Por fin, la orden de expulsión se reflejó en las actas municipales en marzo de 1836.[24] Sin embargo, recoge el P. Bartolomé Gil que el «convento se suprimió en febrero de 1836 por disposición especial del gobierno civil de la provincia de Murcia anticipándose así al decreto de marzo tomado por Mendizábal.»[25] De hecho, el documento citado muestra una clara ruptura de la actividad cultual después del 30 de enero. A modo de ejemplo, sabemos que el último convento que se cerró en esta región fue el colegio misionero de San Esteban de Cehegín el 9 de marzo de 1836.[26]

2. La suerte del inmueble

Lo primero que conviene resaltar es que la venta del convento dictada en febrero de 1836 quedó desierta. Así lo hace constar el consistorio jumillano el 15 de enero de 1837 al declarar la imposibilidad de vender los conventos de Santa Ana y de San Francisco «que no tienen hierros, ni maderas de valor».[27]

Del mismo modo, en agosto de ese mismo año (2 de agosto de 1837), el gobierno superior político de la provincia pide noticia de los edificios de los antiguos conventos existentes en este pueblo que por su construcción artística deberían conservarse, expresando los usos a que podrán destinarse. En todo caso, en el momento en el que parece que se pueden subastar los terrenos (una tahúlla[28]) dependiente del convento de Santa Ana, el consistorio se opone en octubre de 1837 a dicha subasta al considerar que son de su propiedad, aportando los títulos pertinentes. De la misma manera, siguiendo las disposiciones nacionales relativas al remate general de las campanas existentes en los conventos suprimidos, se dispuso el «apeo de las campanas de los dos conventos extinguidos»[29] en enero de 1838.

El siguiente intento de vender el convento ocurre menos de diez años más tarde –el 7 de abril de 1845– cuando el Ayuntamiento de Jumilla dictamina que el convento es el único bien que se puede valorar, en orden a su venta, por la Comisión especial de venta de bienes nacionales de diciembre de 1844. En efecto, el convento de San Francisco, sito en el centro de la villa, ya había sido cedido a la corporación municipal. En junio de ese mismo año, el consistorio informa que el convento puede utilizarse en beneficio del Estado como del pueblo de conformidad con el Real Decreto de 11 abril de 1845. Que se estima oportuno el uso de este edificio puede

24 Consta esta exclaustración como nota «1836-III.- Exclaustración» (*Notas sobre cronología jumillana*, en AFM R171/035).

25 AFM R221/009, *Libro cuentas del convento*, fol.84.

26 Pedro Riquelme Oliva, OFM, *Iglesia y liberalismo: Los franciscanos en el Reino de Murcia (1768-1840)* (Murcia: Espigas, 1993), 451.

27 AFM R168/002, *Actas capitulares de Jumilla*.

28 Medida agraria usada principalmente para las tierras de regadío, equivalente a 1118 m^2.

29 Lorenzo Guardiola Tomás, *Historia de Jumilla* (Murcia, 1976), 338

ser el de casa de beneficencia «no obstante haberse deteriorado y a distancia de una legua del pueblo». Que la iglesia puede, en dicho caso, destinarse «para suministrar el pasto espiritual a los que habitan en el citado establecimiento». Para justificar este destino, se hace constar la antigüedad del templo, la «ferviente devoción» a la imagen de la «gloriosa santa Ana», por estar allí los restos de los venerables Juan Mancebón, Miguel Salazar «y algunos otros», por cuya razón, aunque dichos edificios no tienen mérito artístico, merecen consideración.

Por otra parte, hacen constar que creen que el edificio no se puede enajenar dada su situación topográfica y que «no ofrece ventaja alguna y cualquier cantidad que por él se diera, ninguna remuneración prometería al que la desembolsó».

Cinco años más tarde, el 4 de enero de 1850, se da cuenta del oficio del Sr. Intendente de Rentas de 22 de diciembre de 1849, al que el consistorio responde afirmando que el edificio no se puede enajenar dada su situación geográfica («por su posición en un desierto»), que no puede aprovechar a ningún particular que pudiese subastarlo más que para «utilizar sus pocas e inútiles maderas y pocas tejas. Su producto puede ser muy insignificante para la Nación. Por ello pudiera cederse a favor del ayuntamiento para utilizarlo al servicio del público». De hecho, el consistorio constata que la iglesia está «habilitada» y «corriente por disposición» del Obispo.

Por fin, refiere el P. Gil que, en 1851, queriendo la mitra de Cartagena hacer del antiguo convento una casa de recolección y ejercicios, se procede a realizar algunos trabajos en el edificio «con limosnas del pueblo y algunos fondos» del obispado.[30] Sin embargo, el estado del hospicio no era del todo satisfactorio. En efecto, el consistorio pide que se restaure el hospicio contiguo al convento al encontrarse «en un estado bastante deteriorado y con una necesidad bastante precisa de reparación para que no se arruine completamente» con los fondos recaudados en las últimas fiestas de santa Ana y el producto del arrendamiento de un terreno próximo.

Es en estas condiciones materiales complicadas que se retoma una apariencia de vida regular en el convento de Jumilla.

3. La suerte del culto y de los exclaustrados

A continuación de la exclaustración, los religiosos españoles se refugiaron en general con sus respectivas familias, en sus lugares de origen,[31] en diferentes «capellanías y beneficios eclesiásticos, el ministerio parroquial, las misiones».[32]

30 AFM R221/009, *Libro cuentas del convento.*

31 Emilio Sánchez Baeza, «Religiosos exclaustrados en la diócesis de Cartagena-Murcia en el siglo xix», *Murgetana*, nº 58 (1980): 123.

32 García Oro, *Los franciscanos en España...*, 257.

Este movimiento no fue ajeno a los frailes afectos a Santa Ana. Así, en los primeros años que siguieron a la exclaustración, el P. Bartolomé Gil advierte un abandono de la actividad cultual que sólo se pudo retomar en la década de 1840. En efecto, refiere el documento de cuentas que se suprimió el culto hasta el año «184[espacio en blanco]» cuando D. Juan Carcelén, eclesiástico secular, «abrió la Iglesia con licencia del Diocesano bajo el carácter de hermita rural celebrando misa en ella y habitando en el hospicio».

El escrito de Fr. Bartolomé Gil sostiene que se mantuvo este *statu quo* hasta el año 1851 cuando el obispo de Cartagena (D. Mariano Barrio Fernández) pidió que se le concediera el recinto del convento como «casa de recolección y ejercicios espirituales de eclesiásticos». Aceptada la petición por el «govierno», tomó posesión, por comisión, el «cura de Jumilla» D. Pedro Carrasco.

Sin embargo, por las actas municipales, nos enteramos que los religiosos descalzos exclaustrados mantuvieron una cierta proximidad con el pueblo –son de hecho «residentes en esta villa» de Jumilla– al ser convocados el 28 de enero de 1837 a predicar la cuaresma.[33] Los frailes que aparecen nombrados («fr. Nicolás Fernández y fr. Juan Carrión») son probablemente Juan Carrión Abad, custodio y Nicolás Fernández, comisario custodial.[34]

Del mismo modo, sabemos que el P. Félix Gutiérrez no sólo seguía residiendo en Jumilla (estaba por ejemplo presente como exclaustrado en la villa de Jumilla el 23 de agosto de 1841 durante un litigio contra el Ayuntamiento[35]) sino que siguió atendiendo el templo.[36]

Por otra parte, la vitalidad del templo puede también probarse por la concesión en 1844 de la auténtica de una reliquia de san Esteban protomártir en 1844.[37]

En junio de 1845, el Ayuntamiento deja constancia de la «ferviente devoción» a la imagen de la «gloriosa santa Ana», así como el apego que el pueblo le tiene a la iglesia «por estar allí los restos de los venerables Juan Mancebón, Miguel Salazar», insignes moradores de esa casa.

El secular fervor, cariño y confianza en la poderosa intercesión de la «Abuelica» quedan también manifestados un año más tarde en las actas capitulares citadas, cuando el 20 de abril, ante la sequía y consecuentes calamidades que acechan al pueblo, el consistorio pide unas rogativas por el término de nueve días a santa Ana,

33 AFM R168/002, *Actas capitulares de Jumilla.*
34 RIQUELME OLIVA, *Iglesia y liberalismo...*, 480.
35 AFM R168/002, fol. 6v.
36 CARBAJO, *Restauración...,* 19.
37 Auténticas de reliquias AFM R217/005.

disponiendo la bajada de la imagen al pueblo y también la del Señor amarrado a la columna. Se cree que es la primera vez que baja la imagen del Señor al pueblo.

Esta devoción se mantendrá intacta durante los años, como consta en la anotación de enero de 1850 en el que el mismo Ayuntamiento reconoce la «singular» devoción no sólo en esta iglesia, sino también en los pueblos circundantes, que mantienen los fieles devotos a «nuestra señora Santa Ana». De hecho, aparece aquí el hospicio como lugar de descanso y hospedaje para los peregrinos que con sus limosnas y contribuciones ayudan al mantenimiento de la iglesia «por cuyo medio se fomenta también el culto a las varias imágenes que se hallan en ella». Muestra de que la devoción estaba viva es la celebración de las fiestas de santa Ana que siguieron celebrándose por ejemplo en 1852. Lo recaudado en esta ocasión se destinó a la restauración del hospicio contiguo al convento como se vio anteriormente.

Más tarde, en 1851, como testimonia el mismo interesado (el P. Bartolomé Gil), el obispo se puso en contacto con los frailes exclaustrados para comunicarles su intención de entregarles la custodia del monasterio procurando llamar a algunos religiosos exclaustrados. La «idea» del Obispo era la de reunir a unos cuantos («tres o cuatro») religiosos sacerdotes exclaustrados a fin de «asociarse» en vista a dar culto al «Señor en este Santuario celebrando las horas canónicas en el coro».[38]

Al aceptarse el acuerdo, se reunieron:

- Fr. Francisco Llopis, residente en Yecla;
- Fr. José María Guardiola, primo del firmante (durante la exclaustración, estuvo asignado a la parroquia de Santiago en Jumilla[39]);
- El firmante, Fr. Bartolomé Gil Muñoz (durante la exclaustración fue comisario custodial[40]).

Dadas las precarias condiciones económicas, decidieron los frailes «tantear la voluntad de varias personas del pueblo de Jumilla para conseguir algún donativo de dinero o especie para dar principio a la empresa». Una vez conseguido un sustento económico mínimo, el obispo nombró al firmante «director de la casa» y a los otros dos exclaustrados «asociados». A los tres religiosos se unió el lego Salvador Hernández. Todo esto aconteció el primero de febrero de 1852.

Sin embargo, la convivencia se va a romper en abril de 1852. En efecto, Fr. José María Guardiola, de 40 años de edad, por problemas de salud («un achaque rheumatico»), tuvo que dejar el convento[41] y el padre Llopis «con motivo de presidir la cua-

38 A.FM R221/009, *Libro cuentas del convento.*

39 Sánchez Baeza, «Religiosos exclaustrados», 130.

40 Riquelme Oliva, *Iglesia y liberalismo...,* 482 (tabla).

41 El P. Guardiola fallecerá finalmente en 1892 a los 83 años de edad. Cf. Sánchez Baeza, «Religiosos exclaustrados».

resma de Chinchilla, no compareció hasta el mes de junio» y poco tiempo después se devolvió a su «residencia de Yecla». Sin embargo, «a principios de julio» estando el obispo haciendo una visita al pueblo de jumilla, «volvió a comparecer el p. Llopis» pero por poco tiempo.

Así, el firmante declara ser el único clérigo con «permanencia constante [...] dirigiendo y custodiando el establecimiento» hasta el 27 de septiembre de 1852 por la mañana. Ese día, el P. Joaquín Julia, natural de Alcoy y antiguo morador del convento (fue novicio) se personó voluntariamente[42] (confirma estar asignado en Alcoy). El 8 de octubre de ese año el obispo tomó un decreto autorizando la residencia de ambos presbíteros. Ya siendo dos sacerdotes «asociados», retoman el libro de misas y una actividad cultual «normal».

4. A MODO DE CONCLUSIÓN

Vemos por el testimonio que, pese a la remodelación social utópica deseada por los ideales liberales, el caso de Santa Ana de Jumilla muestra la validez del adagio «s*ummum ius, summa iniuria*». En efecto, al aplicar la norma jurídica sin atender las circunstancias locales, vemos que:

1. Por su situación geográfica y la pobreza de los materiales, la venta quedó desierta. No generó ningún ingreso efectivo para sustentar la guerra civil ni para mejorar la fortuna del pueblo que vio cómo salió «perdiendo y se sintió engañado»[43]. Fue una expropiación estéril que deja de manifiesto «la improvisación y despilfarro con que se ejecutó aquella empresa»[44] que empobreció no sólo el patrimonio de la Iglesia sino el del conjunto del país.[45]

2. Pese a la voluntad de arrancar de los corazones de los fieles la fe, los frailes, aun exclaustrados, no cesaron de acompañar y de velar por el pueblo de Jumilla, de avivar su fe y de celebrar la memoria de la «Abuelica» del Redentor del mundo, como ocurría generalmente con los religiosos exclaustrados en los conventos confiscados.[46]

42 RIQUELME OLIVA, *Iglesia y liberalismo...,* 484 (tabla).

43 Juan Manuel LABOA, *La Iglesia en España 1492-2000* (Madrid: San Pablo, 2000), 122.

44 REVUELTA GONZÁLEZ, *La Exclaustración...*, 487.

45 Joaquín MARTÍNEZ PINO, «La desamortización eclesiástica y el destino de los conventos suprimidos en Murcia», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie VII, Historia del Arte*, nº 25 (2012): 195.

46 Ver en ese sentido el testimonio de vida de Fr. Miguel María del Toro y Gómez, «el padre Miguelito», quien se hizo cargo del culto en el santuario de Nuestra Señora de Loreto en Espartinas (Sevilla) desde 1832 hasta 1875, así como la difusión del culto mariano en este templo. En ese sentido Francisco AMORES MARTÍNEZ, «Santuario de Nuestra Señora de Loreto», en *Espartinas. Historia. Arte. Religiosidad popular*, coord. por Ángel Luis SCHLATTER NAVARRO (Espartinas: Excelentísimo Ayuntamiento de Espartinas, 2006), 349-400. Del mismo modo, se puede citar a titulo de ejemplo el

3. Ante la injusticia y humillación a la que fueron sometidos, algunos religiosos vieron una oportunidad para revisar y revitalizar su vida a la luz del Evangelio, aprendiendo de los errores cometidos y reforzando los valores franciscanos más esenciales:

> El religioso al ingresar en la religión no debe llevar otro norte que su propia santificación y el bien y felicidad del progimo; falta esto? pues el resultado no puede ser bueno como todos los regulares desgraciadamente lo han esperimentado. Fueron arrojados de los claustros el fin de siglo pasado. En 18 de agosto del año 1809, en 14 de agosto de 1820; en julio de 1834, y la estincion general en marzo de 1836, y tantas cuantas veces los regulares falten à sus deberes, otras tantas serán espulsados. Aprovecharan los hechos ocurridos tantas veces en España? lo dudo, por que no se quieren seguir las huellas del santo fundador y si las del siglo.[47]

Fuentes y Bibliografía

1. Fuentes archivísticas

Archivo Franciscano de Murcia, Murcia (AFM)
AFM R168/002, *Actas capitulares de Jumilla con lealtad por el P. Pedro Lozano*, libreta 7.
AFM R221/009, *Libro cuentas del convento,* folios 84 r y ss.
AFM R217/005 *Auténticas de reliquias, San Esteban Protomártir.*

2. Bibliografía

Amores Martínez, Francisco. «Santuario de Nuestra Señora de Loreto». En *Espartinas. Historia. Arte. Religiosidad popular*. Coordinado por Ángel Luis Schlatter Navarro, 349-400. Espartinas: Excelentísimo Ayuntamiento de Espartinas, 2006.
Andrés-Gallego, José y Antón M. Pazos Rodríguez. *La Iglesia en la España contemporánea.* Madrid: Ediciones Encuentro, 1999.
Aubert, Paul, dir. *Religión y sociedad en España (siglos xix y xx)*. Madrid: Casa de Velázquez, 2017.

artículo de Jorge Alberto Jordán Fernández, «Vicisitudes y colocación de un capuchino exclaustrado: el P. Francisco de Estepa», *Anuario de Historia de la Iglesia andaluza* 3 (2010): 167-176.

47 «Libro de la fundación y erección de este convento de Sª Ana del Monte de Jumilla y de las principales limosnas que en él se han hecho», transcr. por Antonio Verdú Fernández, 33. https://bit.ly/FundacionStaAnaJumilla.

BARRIO GOZALO, Maximiliano. «Reforma y supresión de los regulares en España al final del Antiguo Régimen (1759-1836)». *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, nº 20 (2000): 89-118.

CARBAJO, Deodato. *Restauración de la provincia seráfica de Cartagena*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1968.

CÁRCEL ORTÍ, Vicente. *Historia de la Iglesia en la España contemporánea*. Madrid: Palabra, 2002.

DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier. «El convento de Santa Ana del monte, de Jumilla. Una fundación franciscana del siglo XVI». En *Monjes y monasterios españoles*: *actas del Simposium1/5-IX-1995*. Coordinado por Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla. Volumen 1, 1195-1259. San Lorenzo de El Escorial: Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 1995.

La era Isabelina y el sexenio democrático. Volumen 34 de *Historia de España*. Fundada por Ramón MENÉNDEZ PIDAL y dirigida por José María JOVER ZAMORA. Madrid: Espasa Calpe, 1981.

GARCÍA DE HARO, Francisco. «Annales de Santa Ana del Monte de Jumilla. 1785». Transcrito por Pascual Cutillas Guardiola y Antonio Verdú Fernández. https://bit.ly/AnalesHaro.

GARCÍA ORO, José. *Los franciscanos en España, Historia de un itinerario Religioso*. Santiago de Compostela: El Eco Franciscano, 2006,

GUARDIOLA TOMÁS, Lorenzo. *Historia de Jumilla*. Murcia, 1976.

JORDÁN FERNÁNDEZ, Jorge Alberto. «Vicisitudes y colocación de un capuchino exclaustrado: el P. Francisco de Estepa». *Anuario de Historia de la Iglesia andaluza* 3 (2010): 167-176.

LABOA, Juan María. *La Iglesia en España 1492-2000*. Madrid: San Pablo, 2000.

*«*Libro de la fundación y erección de este convento de Santa Ana del Monte de Jumilla y de las principales limosnas que en él se han hecho*»*. Transcrito por Antonio Verdú Fernández. https://bit.ly/FundacionStaAnaJumilla.

MARTÍNEZ PINO, Joaquín. «La desamortización eclesiástica y el destino de los conventos suprimidos en Murcia*»*. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie VII, Historia del Arte*, nº 25 (2012): 185-200. https://doi.org/10.5944/etfvii.25.2012.9289.

REVUELTA, Manuel. «Exclaustración». En *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Dirigido por Quintín Aldea Vaquero, Tomás Marín Marín y José Vives Gatell. Suplemento 1, 301-308. Madrid: CSIC, 1987.

REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel. *La Exclaustración* (1833-1840). 2.ª ed. Madrid: CEU Ediciones, 2010.

RIQUELME OLIVA, Pedro. *Iglesia y liberalismo: Los franciscanos en el Reino de Murcia (1768-1840)*. Murcia: Espigas, 1993.

Salmerón, Pascual, OFM. «Historia de el devotísimo Santuario y Religiosísimo Convento de Santa Ana del Monte. 1788». Transcripción de Antonio Verdú Fernández. https://bit.ly/SalmeronJumilla.

Sánchez Baeza, Emilio. «Religiosos exclaustrados en la diócesis de Cartagena-Murcia en el siglo xix». *Murgetana*, nº 58 (1980): 123-135. https://www.regmurcia.com/docs/murgetana/N058/N058_007.pdf.

APÉNDICE: REPRODUCCIÓN DE LOS PRINCIPALES DOCUMENTOS CITADOS

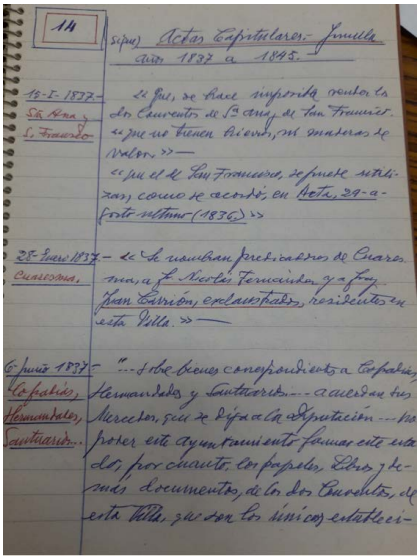


FIGURA 1. AFM R168/002 *Actas capitulares de Jumilla con lealtad* por el P. Pedro Lozano, OFM, libreta 7 (tomo XIV- actas capitulares años 1837 a 1845).

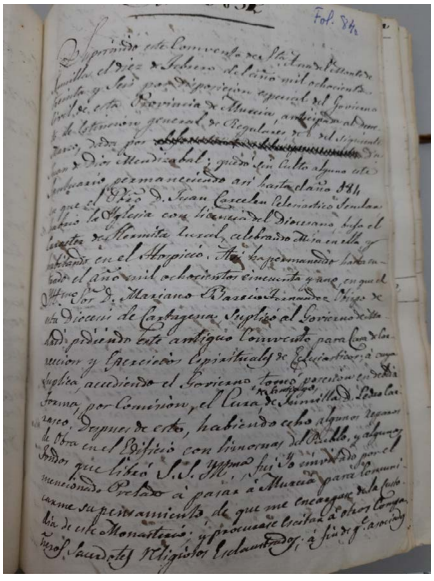


FIGURA 2. AFM R221/009. *Libro cuentas del convento*, fol. 84r.

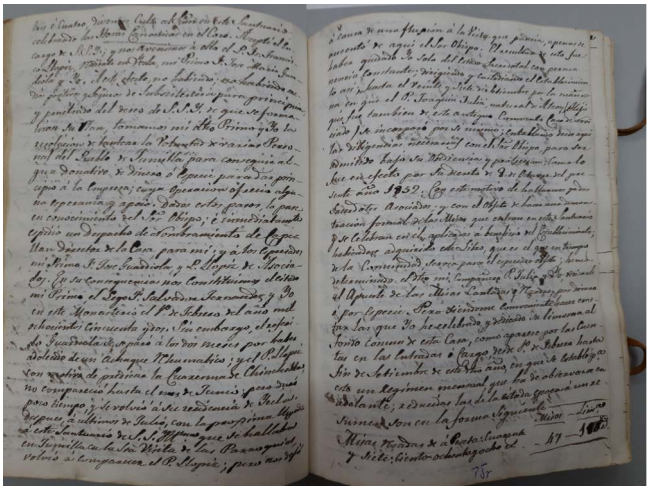


Figura 3. AFM R221/009. *Libro cuentas del convento*, fols. 84v-85r.

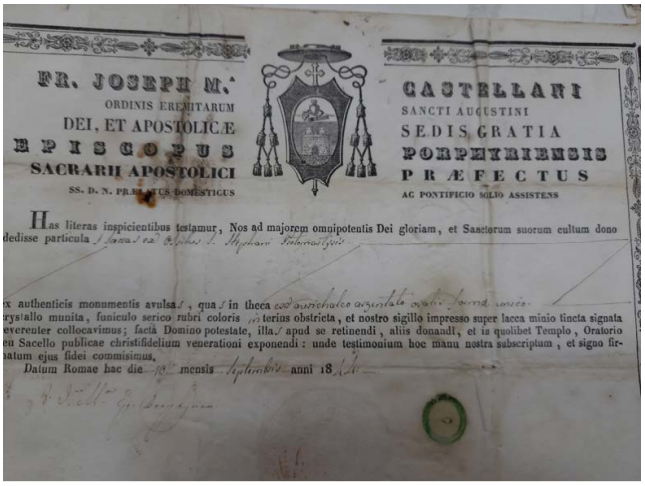


Figura 4. R217/005. *Auténticas de reliquias, San Esteban Protomártir*, 1844.